

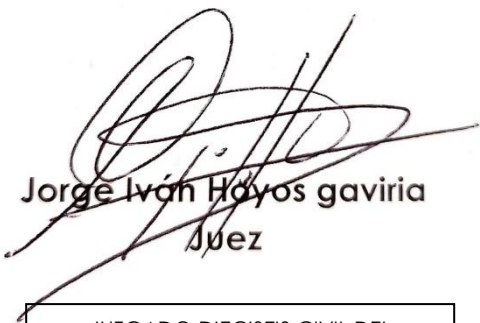
RADFICADO: 05001-31-03-016-2020-000178-00

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN
Medellín, octubre trece (13) de dos mil veintidós

Revisado el expediente digital, archivo 05, se avizora que la citación para la notificación al demandado Andrés Felipe Cano Ramírez, no se ha complementado, por lo que se requiere a la parte interesada, a fin de que se sirva dar cumplimiento a dicho trámite, el cual está a su cargo, para lo cual cuenta con u termino de treinta (30) días a fin de que la cumpla, so pena de decretar el desistimiento (art. 317 C.G.P.).

De otro lado se requiere a la parte interesada a fin de que sirva dar cumplimiento a los autos de fechas enero 25, febrero 25 y agosto 10 del año que avanza, archivos 08, 10, 12, esto es aportar la póliza requerida meses atrás.

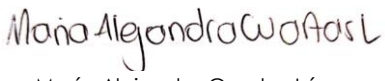
Notifíquese


Jorge Iván Hoyos Gaviria
Juez

e.m.b.d.

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL
CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, 14 de octubre de 2022 en
la fecha, se notifica el Auto
precedente por ESTADOS N° 114,
fijados a las 8:00a.m.


María Alejandra Cuartas López
Secretaría Ad Hoc

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Gaviria

Juez Circuito

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingeniería

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4a4f1206ffb5e4f173368c92d2cbd66e81a21ef087e3f2f609b02f21d4759369**

Documento generado en 13/10/2022 05:10:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>